



"Año de lucha contra la corrupción y la Impunidad

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 240-2019-GM/MPSM.

San Miguel, 01 de Abril del 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTA:

La necesidad urgente de cubrir el cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos, en la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de San Miguel, ante la renuncia por parte de la Srta. Madelein Briguith Cubas Chavarry, a efectos de brindar continuidad en las labores administrativas de esta área, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno; promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe al Artículo 194° de la constitución política del estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Qué; la **Resolución de Alcaldía No 001-2019-A/MPSM**, mediante la cual el alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, ha delegado en el Gerente Municipal las facultades administrativas que son materia de delegación de acuerdo a lo establecido en el inciso 20 del Artículo 20 de la ley Orgánica de Municipalidades Ley No 27972; encontrándose dentro de ella de designar, previa coordinación con el alcalde provincial a los funcionarios de la entidad.

Que, los funcionarios públicos sobre los cuales recae lo establecido en el párrafo anterior son solamente los de libre nombramiento y remoción, al cumplir estos con la exclusión de realización de concurso público. Esta disposición no es extensiva a los funcionarios de elección popular o de nombramiento y remoción regulados, quienes se rigen por sus normas y características de su cargo.

Que, en esa línea, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del **Decreto Supremo N° 075-2008-PCM** señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS, siéndoles aplicables las disposiciones de la Ley N° 28175.

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 39° concordante con el artículo 43°, parte in fine de la Ley 27972, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decreto de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo.





Que, en amparo al **REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES**, de la Municipalidad Provincial de San Miguel, capítulo VIII, sobre los órganos de apoyo, concordado con **CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL – PROVISIONAL**, ambas normas que regulan la estructura interna de la indicada Municipalidad.

Que, según el Art. 61 del ROF, hace mención que la Sub Gerencia de Recursos Humanos depende jerárquicamente de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades en el numeral 6 del Artículo 20° y Inc. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR desde el 01 hasta el 30 de abril del 2019 al **Abg. RONAL ALCÁNTARA CUEVA**, con Documento Nacional de Identidad N° **46123226**, y **Reg. ICAC N° 2688**, como SUB GERENTE de la **SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Provincial de San Miguel, todo esto en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER al designado todas las funciones administrativas con lo estipulado en acuerdo los Arts. 60 y 61 del ROF (Reglamento de Organización y Funciones) de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Secretaria General para hacer de conocimiento a todas las unidades Orgánicas de la Municipalidad lo dispuesto en la presente Resolución.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Cc.
Alcaldía.
Asesoría Jurídica.
Recursos Humanos.
Interesado.
Archivo GM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

U
Econ. Hernan R. Herrera Aparcana
GERENTE MUNICIPAL